



Código del Universo

Preámbulo

Conforme al Acta de Adquisición de la Vía Láctea del día 6 de junio de 2013 y al Acta de Adquisición del Universo (a excepción de Sistema Solar) del día 4 de septiembre de 2013, concluidas ante notario en Oslo y Sandvika en Noruega, provistas de apostilla del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega representado por el Gobernador de Oslo, y también conforme al Contrato de Venta del Universo del día 6 de noviembre de 2013 y al Derecho Espacial Internacional (de ahora en adelante en este documento el "Acta de Adquisición del Universo");

Guiándose por la necesidad de proteger el Universo y la potencial vida en él;

Haciendo todo lo posible para que el conocimiento de la Humanidad (terricolas) sobre el Universo sea cada vez mayor, y teniendo en cuenta la necesidad de promover la ciencia del Universo entre la humanidad (terricolas);

Cuidando de que el conocimiento del Universo tenga lugar de forma razonable y equilibrada, dando importancia a la promoción de los valores de paz, libertad y de ausencia de conflictos armados en el Universo;

Como persona autorizada para disponer del Universo y de sus Pedazos, introduzco un reglamento privado y jurídico del Universo, a excepción del Sistema Solar, en adelante el "Código del Universo", con el siguiente contenido:

§ 1 Definiciones

Para los propósitos de este Código del Universo se adoptan las siguientes definiciones de términos usados:

- a) Universo: es el Universo a excepción del Sistema Solar. El Universo incluye, entre otros, los cuerpos celestes, la materia oscura y la energía oscura;
- b) Propietario Original: propietario del Universo en virtud del Contrato de Venta del Universo del día 6 de noviembre de 2013 celebrado por la sociedad Kingdom of Universe Sp. z o.o.;
- c) Propietario Secundario: propietario de Pedazos del Universo, que ha adquirido el derecho de propiedad sobre Pedazos del Universo del Propietario Original;
- d) Propietario Ulterior: propietario de Pedazos del Universo, que ha adquirido el derecho de propiedad sobre Pedazos del Universo de un Propietario Secundario;
- e) Seres Extraterrestres: cualquier forma de vida, conocida o desconocida para el hombre, presente en el Universo. En el presente Código se admite a priori la existencia de vida en el Universo;
- f) Pedazo del Universo: es cualquier elemento del Universo, independientemente de cuál sea su tamaño, forma, edad o del tipo de materia del que esté hecho. En el presente Código se adopta que un Pedazo del Universo puede ser el objeto de transacciones económicas y ser adquirido por la vía de contratos legales civiles. Un Pedazo del Universo puede ser un planeta, una constelación, energía oscura, materia oscura, u otros. Para los propósitos de este Código del Universo se admite que el Pedazo del Universo es un bien mueble para el que se aplicarán las regulaciones legales aplicables a los bienes muebles.

§ 2 Base legal

El derecho del Propietario Original a disponer y usar el Universo resulta del derecho espacial internacional y de las actas de propiedad privadas oficialmente aprobadas.

§ 3 Capacidad para adquirir la propiedad de Pedazos del Universo

Tienen capacidad para ser propietarios de un Pedazo del Universo las personas físicas, personas jurídicas y unidades organizativas que no tengan personalidad jurídica.

§ 4

Derechos resultantes de la propiedad de Pedazos del Universo

Aquel al que le corresponda la propiedad de un Pedazo del Universo puede usar el Pedazo del Universo adquirido y disponer de él.

El Uso del Pedazo del Universo incluye el derecho al uso, a obtener provechos y otros ingresos de un determinado Pedazo.

La disposición de un Pedazo del Universo incluye el derecho a deshacerse de la propiedad del Pedazo del Universo (p.ej. mediante su donación, cesión, división en caso de muerte) y a cargar el bien mediante la realización de acciones que resulten en obligaciones, como el alquiler o el arrendamiento.

§ 5

Prerrogativas específicas del Propietario Original

El Propietario Original puede:

a) renunciar a celebrar con un determinado sujeto un contrato de transmisión de la propiedad de un Pedazo del Universo, sin necesidad de indicar la causa de tal renuncia;

b) modificar el contenido del presente código, siempre que estos cambios no violen los derechos de los propietarios actuales del Universo sobre sus Pedazos del Universo.

§ 6

Derecho a nombrar un Pedazo del Universo

El derecho exclusivo a dar nombres oficiales a los Pedazos del Universo corresponde únicamente al Propietario Original. Los nombres asignados por el Propietario Original están formados por un mínimo de dos números arábigos y un máximo de 4 letras del alfabeto latino.

El Propietario Secundario o el Propietario Posterior puede sin embargo, tras adquirir un determinado Pedazo del Universo, dar a dicho Pedazo cualquier nombre propio. El nombramiento por el Propietario Secundario o por el Propietario Posterior no modifica el nombre oficial de un determinado Pedazo del Universo.

§ 7

Formas de adquisición de un Pedazo del Universo

Para la adquisición de un Pedazo del Universo del Propietario Original es necesario celebrar con este un contrato de transmisión de la propiedad, y realizar una inscripción en el Registro de Propietarios de Pedazos del Universo.

El contrato de transmisión de la propiedad de un Pedazo del Universo tiene un doble efecto de obligación, disolución y para la transmisión del derecho de propiedad no se requiere la transmisión de la posesión. Este contrato puede tener un carácter gratuito u oneroso. El contrato será gratuito (libre de gastos) siempre que los derechos por la transmisión de la propiedad del Pedazo del Universo no sean superiores a 100 euros.

Al realizar la adquisición del Propietario Original se realiza automáticamente la inscripción en el Registro de Propietarios de Pedazos del Universo, es decir, de manera simultánea con la celebración del contrato de transmisión de la propiedad del Pedazo del Universo. En las adquisiciones ulteriores, el comprador deberá realizar la inscripción en el Registro de Propietarios de Pedazos del Universo en un plazo de 30 días desde el día de adquisición de la propiedad del Pedazo del Universo. El comprador deberá realizar la inscripción a través de la página web <http://kingdomofuniverse.com>. La no realización de la inscripción en el anterior plazo provoca la extinción automática de los derechos de propiedad del Propietario Ulterior.

§ 8

Procesos en el Universo que tienen influencia sobre el derecho de propiedad. Fuerza mayor.

La existencia de un Pedazo del Universo es siempre establecida sobre la base del estado actual del conocimiento y de la ciencia sobre un determinado Pedazo del Universo. Los procesos naturales que ocurren en el Universo (expansión constante del Universo, enormes distancias en el Universo) hacen que los Pedazos del Universo puedan aparecer o desaparecer. Una consecuencia de ello es que un Pedazo del Universo puede no existir en el momento de su adquisición. Ante este hecho se subraya que los compradores no tienen derecho a presentar reclamación alguna contra el Propietario Original por la adquisición de un Pedazo del Universo inexistente, o por la adquisición de un Pedazo del Universo desaparecido tras su adquisición.

La naturaleza y el carácter del objeto de la propiedad hacen que el Propietario Original no tenga la posibilidad real de entregar el Pedazo del Universo adquirido al comprador. El comprador únicamente recibe un acta de propiedad del Pedazo del Universo. Sin embargo, del derecho de propiedad del Pedazo del Universo se deriva que el comprador puede, siempre que lo permita la naturaleza de un determinado Pedazo del Universo, dirigirse, por sus propios medios, a su propia costa y bajo su propia responsabilidad, A o A POR un determinado Pedazo del Universo.

§ 9

Respeto a los Seres Extraterrestres

El mayor valor en el Universo es la vida de Seres Extraterrestres.

La adquisición de la propiedad de cualquier Pedazo del Universo no puede afectar al medio natural de los Seres Extraterrestres. En particular se prohíbe:

- a) la aniquilación directa o indirecta de Seres Extraterrestres;
- b) el empleo de Seres Extraterrestres para estudios y experimentos, si dichos estudios y experimentos pueden amenazar la existencia de estos seres;
- c) una explotación de la propiedad de un Pedazo del Universo que pueda frenar el desarrollo natural de los Seres Extraterrestres, y como resultado cause una desestabilización del equilibrio natural en el Universo;
- d) la imposición a los Seres Extraterrestres de ideologías religiosas, políticas o totalitarias.

La prohibición expresada en el punto 2d) se corresponde con la obligación del Propietario Secundario y del Propietario Ulterior de aceptar diferentes cosmovisiones de los Seres Extraterrestres.

§ 10

Otros abusos del derecho de propiedad

Conforme al principio de que el ejercicio del derecho de propiedad de un propietario no puede violar el derecho de la propiedad de otro propietario, se produce la prohibición de utilizar la propiedad de un Pedazo del Universo para fines relacionados con actividades militares, terrorismo, pornografía o delincuencia.

§ 11

Preocupación por la conservación del medio ambiente natural del Universo

Todo propietario de cualquier Pedazo del Universo está obligado a abstenerse de realizar acciones que puedan conducir a la extinción del Universo.

§ 12

Derechos de propiedad intelectual

Ningún contenido por el presente Código, contenido de los contratos celebrados con el Propietario Original o contenido publicado en la página web <http://kingdomofuniverse.com> puede ser utilizado en forma que pueda causar algún daño al Propietario Original o a otras personas. En particular, no puede utilizarse para promover actividades relacionadas con la violación de la ley, que tengan tal objetivo, relacionadas con la pornografía, las acciones militares y el terrorismo.

§ 13

Interpretación de las declaraciones de voluntad

Debido a que la idea de adquisición de la propiedad de un Pedazo del Universo es innovadora y la problemática de la adquisición legal de Pedazos del Universo no ha sido científicamente estudiada, y también teniendo en cuenta que el comercio de Pedazos del Universo está en el legítimo interés tanto del Propietario Original como de los Propietarios Secundarios y Propietarios Ulteriores, los Propietarios Secundarios y los Propietarios Ulteriores se comprometen a no interponer reclamaciones por la vía judicial contra el Propietario Original relacionadas o resultantes de la adquisición de Pedazos del Universo.

§ 14

Adquisiciones ulteriores del derecho de propiedad sobre Pedazos del Universo

La adquisición ulterior de Pedazos del Universo tiene lugar según el principio nemo plus juris (nadie puede transmitir a una segunda persona más derechos de los que él mismo posee), y por lo tanto el Propietario Ulterior adquiere del Propietario Secundario como mínimo las mismas obligaciones y como máximo los mismos derechos en relación a los Pedazos del Universo que el Propietario Secundario posea en el momento de adquisición de su Pedazo del Universo.

El principio mencionado en la sección 1 se aplica igualmente para las sucesivas transmisiones de la propiedad de Pedazos del Universo del Propietario Ulterior a otros sujetos.

Cláusula de divisibilidad

Si cualquiera de las disposiciones del Código del Universo resultara ser inválido, esta invalidez no supone la invalidez de las restantes.

/lugar, fecha/

En nombre del Propietario Original

Mariusz Bialek

Mariusz Bialek

Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Kingdom of Universe

SAMPLE